



Bruselas, 14 de mayo de 2025  
(OR. en, bg)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2025/0034(NLE)**

---

---

**8469/25  
ADD 1**

**RECH 179  
COMPET 306**

**NOTA**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

N.º doc. prec.: 8440/1/25 REV 1; 8440/1/25 ADD 1

---

Asunto: *Preparación del Consejo de Competitividad (Mercado Interior, Industria, Investigación y Espacio) de los días 22 y 23 de mayo de 2025*  
Recomendación del Consejo sobre los objetivos de actuación del Espacio Europeo de Investigación para 2025-2027  
- Acuerdo político

- Declaración de Bulgaria
- Declaración de Hungría

---

**Declaración de la República de Bulgaria relativa a  
la Recomendación del Consejo sobre los objetivos de actuación del Espacio Europeo de  
Investigación para 2025-2027**

La República de Bulgaria concede gran importancia a la promoción y protección de los derechos humanos. El país está y seguirá resuelto a cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos, incluida la lucha contra el acoso en el lugar de trabajo.

En 2018, el Tribunal Constitucional de Bulgaria dictó una resolución en la que declaraba que el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) promueve conceptos jurídicos relacionados con el concepto de «género» que son incompatibles con los principios fundamentales de la Constitución búlgara. En 2021, el Tribunal Constitucional de la República de Bulgaria dictó otra resolución en la que aclaraba que el concepto de «sexo» utilizado en la Constitución solo podía entenderse en el sentido de su determinación biológica.

Por consiguiente, en consonancia con las mencionadas resoluciones del Tribunal Constitucional, la República de Bulgaria declara que no puede aceptar el concepto de «género» ni el enfoque basado en el género del Convenio del Consejo de Europa ni de ningún otro documento que pretenda diferenciar entre «sexo» como categoría biológica (mujeres y hombres) y «género» como constructo social.

Bulgaria coincide en que es necesario reforzar la igualdad entre hombres y mujeres en el Espacio Europeo de Investigación (EEI), que puede promoverse mediante la aplicación de la política estructural del EEI pertinente en el marco de sus objetivos de actuación para 2025-2027. No obstante, desea subrayar que interpretará toda la terminología relacionada con el género que figura en la Recomendación del Consejo de referencia estrictamente en el marco del concepto binario de género. Además, el término «enfoque interseccional» se entenderá exclusivamente en el contexto de los motivos discriminatorios, reconocidos por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

**DECLARACIÓN DE HUNGRÍA RELATIVA A LA RECOMENDACIÓN SOBRE LOS  
OBJETIVOS DE ACTUACIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN  
PARA 2025-2027**

Hungría reconoce y promueve la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con la Constitución húngara, con el Derecho primario y los principios y valores de la Unión Europea, así como con los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. La igualdad entre mujeres y hombres está consagrada en los Tratados de la Unión Europea como un valor fundamental. Conforme a estos y a su legislación nacional, en la Recomendación sobre los objetivos de actuación del Espacio Europeo de Investigación para 2025-2027, Hungría interpreta el término inglés *gender* [«género»] como *sex* [«sexo»].

---